

**Reunión de las Altas Partes Contratantes
en la Convención sobre prohibiciones o
restricciones del empleo de ciertas armas
convencionales que puedan considerarse
excesivamente nocivas o de efectos
indiscriminados**

20 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2009

Ginebra, 12 y 13 de noviembre de 2009

Tema 12 del programa

Examen y aprobación del documento final

Informe final

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–9	2
II. Organización de la Reunión de las Altas Partes Contratantes.....	10–16	3
III. Trabajos de la Reunión de las Altas Partes Contratantes	17–27	4
IV. Conclusiones y recomendaciones	28–46	5

Anexos

I. Programa de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2009.....		9
II. Programa de trabajo de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2009		10
III. Programa provisional de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2010		11
IV. Costos estimados de la Reunión de 2010 de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.....		12
V. Costos estimados de los períodos de sesiones de 2010 del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.....		14
VI. Situación de la Convención y de sus Protocolos anexos.....		17
VII. Lista de documentos		20

I. Introducción

1. La Tercera Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CAC), celebrada en Ginebra del 7 al 17 de noviembre de 2006, decidió establecer un Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención, que figura en el anexo III de su Declaración Final (Documento Final, CCW/CONF.III/11(Part II)) y, de conformidad con el apartado iv) del párrafo 10 de la decisión relativa al Plan de Acción, "examinar esta cuestión en las reuniones de los Estados partes".

2. La Tercera Conferencia de Examen también decidió, como figura en la decisión 4 de la Declaración Final, recomendar, entre otras cosas, que "el Presidente de la Tercera Conferencia de Examen, en nombre de las Altas Partes Contratantes, [hiciera] valer su autoridad para lograr el objetivo de universalidad de la Convención y de sus Protocolos anexos".

3. La Tercera Conferencia de Examen también decidió, como figura en la decisión 5 de la Declaración Final, "establecer un Programa de Patrocinio en el marco de la Convención con arreglo al anexo IV de la Declaración Final" y que, de conformidad con el apartado iv) del párrafo 5 de la decisión, el Comité directivo del Programa presentara "informes anuales sobre sus actividades, incluso sobre los beneficiarios del Programa, a los Estados partes".

4. La Tercera Conferencia de Examen también decidió, como figura en la decisión 3 de la Declaración Final, "establecer un mecanismo para el cumplimiento aplicable a la Convención y sus Protocolos anexos". Con arreglo a la decisión sobre el establecimiento de un mecanismo para el cumplimiento aplicable a la Convención y a sus Protocolos anexos, la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2007, celebrada en Ginebra del 7 al 13 de noviembre de ese año, decidió incluir la cuestión de la situación de la aplicación y del cumplimiento de la Convención y sus Protocolos en el programa de las reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes, como se recoge en su informe final (CCW/MSP/2007/5).

5. La Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2008, celebrada en Ginebra los días 13 y 14 de noviembre de ese año, decidió, como se recoge en su informe final (CCW/MSP/2008/4), que:

"El Grupo de Expertos Gubernamentales continuara sus negociaciones, tomando en consideración el documento CCW/GGE/2008-V/WP.1 y otras propuestas, actuales o futuras, de las delegaciones para ocuparse urgentemente de la repercusión humanitaria de las municiones de racimo manteniendo un equilibrio entre las consideraciones militares y humanitarias;

El Grupo de Expertos Gubernamentales hiciera todo lo posible por concluir estas negociaciones a la mayor brevedad y que informara a la siguiente Reunión de las Altas Partes Contratantes;

La labor del Grupo de Expertos Gubernamentales estuviera respaldada por expertos militares y técnicos;

El Grupo de Expertos Gubernamentales se reuniera en 2009 por espacio de dos semanas como máximo, del 16 al 20 de febrero de 2009 y, posteriormente, de ser necesario, del 14 al 17 de abril de 2009."

6. La Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2008 decidió también seguir examinando la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal (MDMA) bajo la responsabilidad general del Presidente designado.

7. La Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2008 decidió también que la propuesta de establecer una Dependencia de Apoyo a la Aplicación para el cumplimiento de la Convención se examinaría con el fin de adoptar una decisión al respecto en la siguiente Reunión de las Altas Partes Contratantes.

8. La Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2008 decidió asimismo celebrar la próxima Reunión de las Altas Partes Contratantes los días 12 y 13 de noviembre de 2009 en Ginebra, y aprobó su programa provisional, que figura en el anexo IV de su informe final.

9. La Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2008 nombró también al Embajador Babacar Carlos Mbaye del Senegal Presidente de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2009, y nombró Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales al Sr. Gustavo Ainchil.

II. Organización de la Reunión de las Altas Partes Contratantes

10. La Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención se celebró en Ginebra los días 12 y 13 de noviembre de 2009.

11. Participaron en la labor de la Reunión las siguientes Altas Partes Contratantes en la Convención: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Marruecos, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

12. Los siguientes Estados signatarios de la Convención también participaron en la labor de la Reunión: Afganistán y Egipto.

13. Los siguientes Estados que no son partes en la Convención participaron en la labor de la Reunión en calidad de observadores: Angola, Armenia, Azerbaiyán, Burundi, Côte d'Ivoire, Guinea, Haití, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Mozambique, Qatar, República Árabe Siria, República Dominicana, Samoa, Singapur y Tailandia.

14. También participaron en la labor de la Reunión los representantes de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS).

15. Participaron también los representantes de las siguientes organizaciones internacionales: Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), Comisión Europea y Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

16. Además participaron en la labor de la Reunión los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Acronym Institute for Disarmament Policy, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Coalición contra las Municiones en Racimo, Handicap International, Human Rights Watch, Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres, Asociación Internacional de Médicos para la Prevención de la

Guerra Nuclear, Landmine Action (Reino Unido), Landmine Monitor, Mines Action Canada, Norwegian People's Aid, Pax Christi y Survivor Corps.

III. Trabajos de la Reunión de las Altas Partes Contratantes

17. La Reunión de las Altas Partes Contratantes fue declarada abierta el 12 de noviembre de 2009 por el Sr. Jarmo Sareva, Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Director de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

18. La Reunión de las Altas Partes Contratantes celebró sesiones plenarias y consultas oficiosas. En la primera sesión plenaria, celebrada el 12 de noviembre de 2009, la Reunión confirmó por aclamación el nombramiento como Presidente de la Reunión del Embajador Babacar Carlos Mbaye del Senegal.

19. En la misma sesión plenaria, la Reunión de las Altas Partes Contratantes adoptó su programa, que figura en el anexo I, y su programa de trabajo, que figura en el anexo II, y confirmó el reglamento que había adoptado y aplicado la Tercera Conferencia de Examen (CCW/CONF.III/11(Part III)).

20. En la misma sesión plenaria, la Reunión de las Altas Partes Contratantes confirmó el nombramiento como Secretario General de la Reunión del Sr. Peter Kolarov, de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, al que asistió, en calidad de Secretario de la Reunión, el Sr. Bantan Nugroho, Oficial de Asuntos Políticos.

21. En la misma sesión plenaria, la Reunión de las Altas Partes Contratantes escuchó un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, que fue leído por el Sr. Sergio Duarte, Alto Representante para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

22. Participaron en el intercambio general de opiniones los siguientes Estados: Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Brasil, Canadá, China, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, India, Iraq, Israel, Japón, Marruecos, México, Noruega, Pakistán, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Suecia (en nombre de la Unión Europea), Suiza, Turquía y Ucrania. También participó en el intercambio general de opiniones el representante del UNMAS (en nombre del Equipo de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas). Las declaraciones formuladas durante el intercambio general de opiniones se han recogido en las actas resumidas de la Reunión de las Altas Partes Contratantes, que se publicarán en una fecha posterior.

23. En la segunda sesión plenaria de la Reunión de las Altas Partes Contratantes, celebrada el 12 de noviembre de 2009, el Presidente de las reuniones de expertos militares y técnicos del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Altas Partes Contratantes en la Convención, Capitán de la Armada Roberto C. Juárez, informó a la Reunión, en nombre del Presidente del Grupo, Sr. Gustavo Ainchil, de la Argentina, sobre los trabajos del Grupo.

24. En la tercera sesión plenaria de la Reunión, celebrada el 13 de noviembre de 2009, el Presidente de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2008, Embajador Zamir Akram del Pakistán, informó sobre la aplicación del Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención. La Reunión de las Altas Partes Contratantes dio la bienvenida a los nuevos Estados partes que se habían adherido recientemente a la Convención: Kazajstán y Emiratos Árabes Unidos.

25. En la misma sesión plenaria, la Reunión de las Altas Partes Contratantes examinó un informe sobre el Programa de Patrocinio de la CAC elaborado por el Coordinador del Comité directivo del Programa, Sr. Pieter van Donkersgoed, de los Países Bajos.

26. De conformidad con la decisión de la Tercera Conferencia de Examen relativa al establecimiento de un mecanismo para el cumplimiento aplicable a la Convención y a sus Protocolos anexos y con las decisiones pertinentes de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2007, la Reunión tuvo ante sí los informes nacionales anuales de los Estados siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Belarús, Canadá, China, Colombia, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India, Irlanda, Italia, Japón, Lituania, México, Noruega, Pakistán, Polonia, Portugal, República Checa, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía y Ucrania. Los informes abarcan, entre otras cosas, las cuestiones siguientes:

- a) La difusión de información sobre la Convención y sus Protocolos anexos a las fuerzas armadas y a la población civil;
- b) Las medidas adoptadas para cumplir los requisitos técnicos de la Convención y de sus Protocolos anexos y cualquier otra información pertinente;
- c) La legislación relativa a la Convención y a sus Protocolos anexos;
- d) Las medidas adoptadas en relación con la cooperación y la asistencia técnicas;
- e) Otras cuestiones pertinentes.

27. Durante la Reunión, las Altas Partes Contratantes examinaron los documentos CCW/MSP/2009/1 a CCW/MSP/2009/5, CCW/MSP/2009/WP.1 y CCW/MSP/2009/WP.2, que se enumeran en el anexo VII. Los documentos oficiales de la Reunión de las Altas Partes Contratantes pueden consultarse en todos los idiomas oficiales en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas, en el sitio web <http://documents.un.org>, y en el sitio web oficial de la Convención, incorporado en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en <http://www.unog.ch/ccw>.

IV. Conclusiones y recomendaciones

28. La Reunión de las Altas Partes Contratantes tomó nota del informe sobre la aplicación del Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y subrayó la importancia de lograr la adhesión universal a la Convención, a su artículo 1 enmendado y a sus Protocolos anexos, así como su cumplimiento. En particular, la Reunión expresó su satisfacción por las medidas tomadas para la aplicación del Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y sus Protocolos anexos. La Reunión instó a todos los Estados partes que aún no lo habían hecho a que se adhieran lo antes posible a la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos anexos, con arreglo al artículo 4 de la Convención, y urgió a todos los Estados a respetar y hacer respetar las disposiciones de esos Protocolos.

29. La Reunión también recomendó que el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Depositario de la Convención y sus Protocolos anexos, y el Presidente, en nombre de las Altas Partes Contratantes, ejerciesen su autoridad para lograr el objetivo de la universalidad de la Convención y sus Protocolos anexos. A ese efecto, la Reunión pidió al Presidente que considerase la posibilidad de presentar un informe sobre sus actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo quinto período de sesiones.

30. La Reunión de las Altas Partes Contratantes tomó nota del informe del Comité directivo del Programa de Patrocinio de la CAC y reconoció el valor y la importancia del

Programa de Patrocinio en el marco de la Convención para fortalecer la aplicación de la Convención y sus Protocolos anexos; fomentar el respeto universal de las normas y principios consagrados en estos; apoyar su universalización; mejorar la cooperación y el intercambio de información entre las Altas Partes Contratantes y lograr una representación geográfica más amplia en las reuniones de la Convención. La Reunión exhortó a los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que contribuyeran al Programa de Patrocinio.

31. La Reunión de las Altas Partes Contratantes subrayó una vez más la importancia de que todas las Altas Partes Contratantes cumplieran las disposiciones de la Convención y sus Protocolos anexos, se comprometieran a aplicar cabalmente las disposiciones consagradas en estos y estuvieran resueltas a consultarse y cooperar entre sí para facilitar la plena aplicación de las obligaciones enunciadas en la Convención y sus Protocolos anexos en que fueran partes, promoviendo así su cumplimiento.

32. La Reunión expresó, en particular, su satisfacción por las medidas emprendidas respecto de la aplicación de las decisiones pertinentes en materia de cumplimiento, comprendidos el establecimiento y mantenimiento por la secretaría de una base de datos sobre el cumplimiento y de una reserva de expertos. La Reunión alentó a las Altas Partes Contratantes a que presentaran anualmente informes nacionales sobre el cumplimiento y a que nombraran expertos nacionales para su inclusión en la reserva de expertos. A ese respecto se recordó que la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2007 había fijado como plazo de presentación de los informes nacionales el 1º de octubre de cada año natural. La Reunión alentó también a las Altas Partes Contratantes a que nombraran expertos nacionales para su inclusión en la reserva de expertos.

33. La Reunión de las Altas Partes Contratantes decidió seguir examinando la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal (MDMA) bajo la responsabilidad general del Presidente designado.

34. Teniendo en cuenta la importancia de asegurar la continuidad y la estabilidad del apoyo prestado por la secretaría a las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre las armas convencionales y a los Estados observadores en lo que respecta a la aplicación efectiva y completa y la universalización de la Convención y sus Protocolos anexos, incluido el intercambio de información y la cooperación entre las Altas Partes Contratantes, la Reunión decidió que se creara una "Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención", al tiempo que observó que sería positivo fortalecer la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, ya que la labor relacionada con la CAC y sus Protocolos había aumentado.

35. La Dependencia estará integrada por dos funcionarios a jornada completa de la Subdivisión de Ginebra de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y será financiada por los Estados con arreglo a los costos estimados de las reuniones de la CAC. La Dependencia funcionará bajo la autoridad de las reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes en la Convención.

36. La Dependencia funcionará con la mayor eficiencia y llevará a cabo las siguientes tareas:

a) Prestar apoyo administrativo y preparar documentación para las reuniones acordadas por las reuniones de las Altas Partes Contratantes en la Convención, el Protocolo II enmendado y el Protocolo V;

b) Facilitar las comunicaciones entre las Altas Partes Contratantes y, previa solicitud, entre estas y las organizaciones internacionales;

c) Servir de centro de coordinación para la presentación de información relativa a la Convención y sus Protocolos anexos por las Altas Partes Contratantes y para estas;

desarrollar y mantener el sitio web de la Convención y sus bases de datos siguiendo las órdenes pertinentes de las reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes;

d) Prestar apoyo a las Altas Partes Contratantes, previa solicitud de estas, en la aplicación de la Convención y sus Protocolos, y asistir al Secretario General de las Naciones Unidas en el desempeño de sus responsabilidades de conformidad con el artículo 11, párrafo 2, del Protocolo V, el artículo 14, párrafo 4, del Protocolo II enmendado y el mecanismo de control del cumplimiento de la Convención;

e) Contribuir a la promoción de la universalización de la Convención y sus Protocolos anexos y prestar apoyo a las Altas Partes Contratantes en la aplicación del Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención y sus Protocolos y el Programa de Patrocinio de la Convención;

f) Realizar cualquier otro cometido que le encarguen las Altas Partes Contratantes en la Convención o sus Protocolos.

37. El Jefe de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención presentará información sobre el funcionamiento de la Dependencia a las reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes en la Convención. El desempeño de la Dependencia será evaluado por las reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes en la Convención. El número de personal empleado y las funciones de la Dependencia serán revisados por la Cuarta Conferencia de Examen.

38. La Reunión de los Estados Partes decidió que la Cuarta Conferencia de Examen de las Altas Partes Contratantes en la Convención tuviera lugar en 2011. La Reunión decidió también que el Presidente designado de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2010 celebrara consultas entre los períodos de sesiones sobre los preparativos de la Cuarta Conferencia de Examen y que informase al respecto a la siguiente Reunión de los Estados Partes.

39. La Reunión tomó nota del informe del Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las negociaciones del Grupo, incluido su texto unificado, titulado "Proyecto de protocolo relativo a las municiones en racimo".

40. La Reunión de las Altas Partes Contratantes también decidió que:

"El Grupo de Expertos Gubernamentales continuara sus negociaciones, basándose en el texto unificado del Presidente, de fecha 26 de agosto de 2009¹, y tomando en consideración el documento CCW/GGE/2009-II/2, anexo I², y otras propuestas, actuales o futuras, de las delegaciones para ocuparse urgentemente de la repercusión humanitaria de las municiones en racimo manteniendo un equilibrio entre las consideraciones militares y humanitarias;

El Grupo de Expertos Gubernamentales concluyera esas negociaciones a la mayor brevedad y que informara a la siguiente Reunión de las Altas Partes Contratantes;

La labor del Grupo de Expertos Gubernamentales estuviera respaldada por expertos en las cuestiones pertinentes para las negociaciones;

El Grupo de Expertos Gubernamentales se reuniera del 12 al 16 de abril de 2010 y del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010."

¹ Documento CCW/MSP/2009/WP.1, titulado "Proyecto de protocolo relativo a las municiones en racimo".

² Titulado "Municiones de racimo".

41. La Reunión de las Altas Partes Contratantes decidió celebrar la próxima Reunión de las Altas Partes Contratantes los días 25 y 26 de noviembre de 2010 en Ginebra y aprobó su programa provisional, que figura en el anexo III.
42. La Reunión de las Altas Partes Contratantes examinó la cuestión de las fechas y la duración de la Cuarta Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de la Convención y decidió que se celebrara los días 22 y 23 de noviembre de 2010 en Ginebra.
43. La Reunión de las Altas Partes Contratantes examinó la cuestión de las fechas y la duración de la 12^o Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado y decidió que se celebrara el 24 de noviembre de 2010 en Ginebra.
44. La Reunión de las Altas Partes Contratantes decidió nombrar al Embajador Gancho Ganev de Bulgaria Presidente de la Reunión de las Altas Partes Contratantes que se celebraría en 2010 y nombró Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales al Ministro Jesus S. Domingo de Filipinas.
45. En su última sesión plenaria, celebrada el 13 de noviembre de 2009, la Reunión de las Altas Partes Contratantes aprobó los costos estimados de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención y de los períodos de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales que se celebrarían en 2010, que figuran en los anexos IV y V, respectivamente.
46. En la misma sesión plenaria, la Reunión de las Altas Partes Contratantes adoptó su informe, que figura en el documento CCW/MSP/2009/CRP.1, en su forma oralmente enmendada, que se publica con la signatura CCW/MSP/2009/5.

Anexo I

Programa de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2009

Aprobado en la primera sesión plenaria, el 12 de noviembre de 2009

1. Apertura de la Reunión.
2. Confirmación del nombramiento del Presidente de la Reunión.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Reunión. Elección de otros miembros de la Mesa de la Reunión.
7. Intercambio general de opiniones.
8. Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención, incluida la ejecución del Programa de Patrocinio de la Convención.
9. Situación de la aplicación y el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos.
10. Examen del informe acerca de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales.
11. Minas distintas de las minas antipersonal.
12. Examen y aprobación del documento final.
13. Otros asuntos.

Anexo II

Programa de trabajo de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2009

Aprobado en la primera sesión plenaria, el 12 de noviembre de 2009

Jueves 12 de noviembre de 2009	10.00 a 13.00 horas	<ul style="list-style-type: none">• Apertura de la Conferencia• Intercambio general de opiniones• Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales
	15.00 a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none">• Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales (<i>continuación</i>)• Situación de la aplicación y el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos
Viernes 13 de noviembre de 2009	10.00 a 13.00 horas	<ul style="list-style-type: none">• Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención, incluida la ejecución del Programa de Patrocinio de la Convención• Minas distintas de las minas antipersonal
	15.00 a 18.00 horas	<ul style="list-style-type: none">• Recapitulación• Examen y aprobación del documento final, y clausura de la Reunión

Anexo III

Programa provisional de la Reunión de las Altas Partes Contratantes en 2010

Aprobado en la última sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2009

1. Apertura de la Reunión.
2. Confirmación del nombramiento del Presidente de la Reunión.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión.
6. Organización de los trabajos, incluidos los de los órganos subsidiarios de la Reunión. Elección de otros miembros de la Mesa de la Reunión.
7. Intercambio general de opiniones.
8. Plan de Acción para promover la universalidad de la Convención, incluida la ejecución del Programa de Patrocinio de la Convención.
9. Situación de la aplicación y el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos.
10. Examen del informe acerca de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales.
11. Minas distintas de las minas antipersonal.
12. Preparativos de la Cuarta Conferencia de Examen.
13. Examen y aprobación del documento final.
14. Otros asuntos.

Anexo IV

Costos estimados de la Reunión de 2010 de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

Aprobados en la última sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2009

1. La Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, celebrada en Ginebra los días 12 y 13 de noviembre de 2009, decidió convocar la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención los días 25 y 26 de noviembre de 2010.
2. Este documento se presenta en cumplimiento de la mencionada decisión de los Estados partes, y en él se indican los costos estimados de la celebración de esa reunión, que ascienden a 452.700 dólares de los EE.UU. En el cuadro adjunto se hace un desglose de esos costos.
3. Cabe señalar que los costos se calculan teniendo en cuenta la experiencia anterior y el volumen de trabajo previsto. Los costos efectivos se determinarán tras la clausura de la reunión y la conclusión de los trabajos conexos, cuando se hayan consignado en las cuentas todos los gastos pertinentes. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes a los costos comunes.
4. En lo que respecta a las disposiciones financieras, se recordará que, con arreglo a la práctica seguida en anteriores conferencias multilaterales sobre desarme y en reuniones conexas, y según lo dispuesto en sus reglamentos, los costos se distribuirán entre los Estados partes que participen en las conferencias de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta el número de Estados partes que asistan a las reuniones. Los Estados que no sean partes pero que hayan aceptado la invitación a participar en las reuniones compartirán los costos con arreglo a los índices que se les hayan asignado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas.
5. Con sujeción a la aprobación por los Estados partes de los costos estimados y de la fórmula de repartición, se prepararán las notificaciones de contribución teniendo en cuenta el total de los costos estimados y la fórmula aplicable de repartición. Como las actividades mencionadas más arriba no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, los Estados partes deberán efectuar el pago de la parte correspondiente de los costos estimados tan pronto como reciban las notificaciones.

Título del período de sesiones: Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre las armas convencionales

Ginebra, 25 y 26 de noviembre de 2010

*(En dólares de los EE.UU.)**

<i>Servicios de conferencias</i>	<i>Servicios de reuniones</i>	<i>Documentación anterior al período de sesiones</i>	<i>Documentación del período de sesiones</i>	<i>Actas resumidas</i>	<i>Documentación posterior al período de sesiones</i>	<i>Necesidades de servicios de apoyo</i>	<i>Otras necesidades</i>	<i>Total</i>
Interpretación y servicios de reuniones	30 100							30 100
Traducción de la documentación		36 900	12 000	91 000	37 200			177 100
Necesidades de servicios de apoyo						2 600		2 600
Otras necesidades							10 500	10 500
Total	30 100	36 900	12 000	91 000	37 200	2 600	10 500	220 300

* A razón de 1 dólar US\$ = 1,02 FS

A. Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	220 300
B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias*	
1) Un Jefe de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención durante 12 meses	193 700
2) Viajes	10 000
3) Equipos y materiales	2 000
Subtotal	205 700
Gastos de apoyo a los programas a razón del 13% de B	26 700
Subtotal B	232 400
Total general (cifra redondeada) A+B	452 700

Anexo V

Costos estimados de los períodos de sesiones de 2010 del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

Aprobados en la última sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2009

1. La Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, celebrada en Ginebra los días 12 y 13 de noviembre de 2009, decidió que el Grupo de Expertos Gubernamentales se reuniese en dos períodos de sesiones, de cinco días de duración cada uno, los días 12 a 16 de abril, y 30 de agosto a 3 de septiembre de 2010, respectivamente.
2. Este documento se presenta en cumplimiento de la mencionada decisión de los Estados partes, y en él se indican los costos estimados de esos períodos de sesiones.
3. Los costos de los períodos de sesiones se estiman en 212.000 dólares de los EE.UU. cada uno, o 424.000 en total. En los cuadros adjuntos se desglosan los costos estimados.
4. Cabe señalar que los costos se calculan teniendo en cuenta la experiencia anterior y el volumen de trabajo previsto. Los costos efectivos se determinarán tras la clausura de los períodos de sesiones y la conclusión de los trabajos conexos, cuando se hayan consignado en las cuentas todos los gastos pertinentes. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes a los costos comunes.
5. En lo que respecta a las disposiciones financieras, se recordará que, con arreglo a la práctica seguida en anteriores conferencias multilaterales de desarme, y según lo dispuesto en sus reglamentos, los costos de tales conferencias, comprendidos los de las reuniones preparatorias, se distribuirán entre los Estados partes que participen en las conferencias o reuniones de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta el número de Estados partes que asistan a las conferencias. Los Estados que no sean partes pero que hayan aceptado la invitación a participar en la reunión compartirán los costos de acuerdo con las cuotas que se les hayan asignado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas.
6. Con sujeción a la aprobación por los Estados partes de los costos estimados y de la fórmula de repartición, se prepararán las notificaciones de contribución teniendo en cuenta el total de los costos estimados y la fórmula aplicable de repartición. Como las actividades mencionadas más arriba no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, los Estados partes deberán efectuar el pago de la parte correspondiente de los costos estimados tan pronto como reciban las notificaciones.

Título del período de sesiones: Primer período de sesiones de 2010 del Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados partes en la Convención sobre las armas convencionales

Ginebra, 12 a 16 de abril de 2010

(En dólares de los EE.UU.)*

<i>Servicios de conferencias</i>	<i>Servicios de reuniones</i>	<i>Documentación anterior al período de sesiones</i>	<i>Documentación del período de sesiones</i>	<i>Actas resumidas</i>	<i>Documentación posterior al período de sesiones</i>	<i>Necesidades de servicios de apoyo</i>	<i>Otras necesidades</i>	<i>Total</i>
Interpretación y servicios de reuniones	105 900							105 900
Traducción de la documentación		29 800	19 800	0	37 200			86 800
Necesidades de servicios de apoyo						5 900		5 900
Otras necesidades							13 400	13 400
Total	105 900	29 800	19 800	0	37 200	5 900	13 400	212 000

* A razón de 1 dólar US\$ = 1,02 FS

A. Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	212 000
B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias*	
Total general (cifra redondeada) A+B	212 000

Título del período de sesiones: Segundo período de sesiones de 2010 del Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados partes en la Convención sobre las armas convencionales

Ginebra, 30 de agosto a 3 de septiembre de 2010

(En dólares de los EE.UU.)*

<i>Servicios de conferencias</i>	<i>Servicios de reuniones</i>	<i>Documentación anterior al período de sesiones</i>	<i>Documentación del período de sesiones</i>	<i>Actas resumidas</i>	<i>Documentación posterior al período de sesiones</i>	<i>Necesidades de servicios de apoyo</i>	<i>Otras necesidades</i>	<i>Total</i>
Interpretación y servicios de reuniones	105 900							105 900
Traducción de la documentación		29 800	19 800	0	37 200			86 800
Necesidades de servicios de apoyo						5 900		5 900
Otras necesidades							13 400	13 400
Total	105 900	29 800	19 800	0	37 200	5 900	13 400	212 000

* A razón de 1 dólar US\$ = 1,02 FS

A. Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	212 000
B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias*	
Total general (cifra redondeada) A+B	212 000

Anexo VI

Situación de la Convención y de sus Protocolos anexos

Al 12 de noviembre de 2009

<i>Convención</i>	<i>Artículo I enmendado</i>	<i>Protocolo I</i>	<i>Protocolo II</i>	<i>Protocolo II enmendado</i>	<i>Protocolo III</i>	<i>Protocolo IV</i>	<i>Protocolo V</i>
Estados partes: 110	72	108	92	93	104	95	61
Albania	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Alemania	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Arabia Saudita		✓			✓	✓	
Argentina	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Australia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Austria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Bangladesh		✓	✓	✓	✓	✓	
Belarús	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Bélgica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Benin		✓			✓		
Bolivia (Estado Plurinacional de)		✓	✓	✓	✓	✓	
Bosnia y Herzegovina	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Brasil		✓	✓	✓	✓	✓	
Bulgaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Burkina Faso	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Cabo Verde		✓	✓	✓	✓	✓	
Camboya		✓	✓	✓	✓	✓	
Camerún		✓	✓	✓	✓	✓	
Canadá	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Chile	✓	✓		✓	✓	✓	✓
China	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Chipre		✓	✓	✓	✓	✓	
Colombia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Costa Rica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Croacia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cuba	✓	✓	✓		✓		
Dinamarca	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Djibouti		✓	✓		✓		
Ecuador	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
El Salvador	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Emiratos Árabes Unidos		✓			✓		✓
Eslovaquia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Eslovenia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
España	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

<i>Convención</i>	<i>Artículo 1</i>	<i>Protocolo II</i>					
	<i>enmendado</i>	<i>Protocolo I</i>	<i>Protocolo II</i>	<i>enmendado</i>	<i>Protocolo III</i>	<i>Protocolo IV</i>	<i>Protocolo V</i>
Estados Unidos de América	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Estonia	✓	✓		✓	✓	✓	✓
ex República Yugoslava de Macedonia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Federación de Rusia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Filipinas		✓	✓	✓	✓	✓	
Finlandia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Francia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Gabón		✓			✓		
Georgia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Grecia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Guatemala	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Guinea-Bissau	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Honduras		✓	✓	✓	✓	✓	
Hungría	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
India	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Irlanda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Islandia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Israel		✓	✓	✓		✓	
Italia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Jamaica	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Japón	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Jordania		✓		✓	✓		
Kazajstán		✓			✓	✓	
Lesotho		✓	✓		✓		
Letonia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Liberia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Liechtenstein	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Lituania	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Luxemburgo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Madagascar		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Maldivas		✓		✓	✓	✓	
Mali		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Malta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Marruecos			✓	✓		✓	
Mauricio		✓	✓		✓	✓	
México	✓	✓	✓		✓	✓	
Mónaco		✓		✓			
Mongolia		✓	✓		✓	✓	
Montenegro	✓	✓	✓		✓	✓	
Nauru		✓	✓	✓	✓	✓	
Nicaragua	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Níger	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Noruega	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

<i>Convención</i>	<i>Artículo 1 enmendado</i>	<i>Protocolo I</i>	<i>Protocolo II</i>	<i>Protocolo II enmendado</i>	<i>Protocolo III</i>	<i>Protocolo IV</i>	<i>Protocolo V</i>
Nueva Zelandia		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Países Bajos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Pakistán		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Panamá	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Paraguay	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Perú	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Polonia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Portugal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
República Checa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
República de Corea	✓	✓		✓			✓
República de Moldova	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
República Democrática Popular Lao		✓	✓		✓		
Rumania	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Santa Sede	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Senegal				✓	✓		✓
Serbia	✓	✓	✓		✓	✓	
Seychelles		✓	✓	✓	✓	✓	
Sierra Leona	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Sri Lanka	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Sudáfrica		✓	✓	✓	✓	✓	
Suecia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Suiza	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tayikistán		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Togo		✓	✓		✓		
Túnez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Turkmenistán		✓	✓	✓			
Turquía	✓	✓		✓		✓	
Ucrania	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Uganda		✓	✓		✓		
Uruguay	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Uzbekistán		✓	✓		✓	✓	
Venezuela (República Bolivariana de)		✓	✓	✓	✓		

Anexo VII

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Presentado por</i>
CCW/MSP/2009/1	Programa provisional	Presidente designado
CCW/MSP/2009/2	Programa de trabajo provisional	Presidente designado
CCW/MSP/2009/3	Promoción de la universalidad de la Convención y de sus Protocolos anexos	Secretaría
CCW/MSP/2009/4	Informe sobre el Programa de Patrocinio en el marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales	Coordinador del Comité directivo
CCW/MSP/2009/5	Informe final	
CCW/MSP/2009/WP.1	Proyecto de protocolo relativo a las municiones en racimo	Presidente del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Convención sobre las armas convencionales
CCW/MSP/2009/WP.2	Proyecto de decisión – Creación de una dependencia de apoyo para la aplicación de la Convención sobre las armas convencionales	Presidente designado
CCW/MSP/2009/INF.1	Lista de participantes	Secretaría
CCW/MSP/2009/MISC.1	Lista provisional de participantes	Secretaría
CCW/MSP/2009/CRP.1	Proyecto de informe	

Los documentos indicados pueden encontrarse en todos los idiomas oficiales en el sistema de archivo de documentos de las Naciones Unidas, en el sitio web <http://documents.un.org>, y en el sitio oficial de la Convención incorporado en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en <http://www.unog.ch/ccw>.